

 <b>Tucson, Arizona</b> <b>POLITICA DE LA MESA DIRECTIVA</b>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Límites de Asistencia Escolares
	CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JC-R
	DEPARTAMENTO LÍDER: Planeación y Asignación Estudiantil

**Propósito:** Para proporcionar pautas para los cambios de los límites que abarquen los aspectos demográficos, instalaciones y educativos del Distrito para los próximos 5 a 10 años. El proceso para estos cambios debe incluir la participación y notificación de las partes interesadas para ayudar a mejorar las decisiones y crear apoyo para los cambios de los límites.

**Revisión de los Límites de Asistencia:** El Superintendente deberá dirigir una revisión de los límites de asistencia cuando el Distrito:

- a. abra una escuela nueva;
- b. cierre, reutilice, o consolide una escuela;
- c. altere la capacidad de una escuela;
- d. designe una escuela sin un límite de asistencia;
- e. identifique escuelas con exceso de inscripción; o,
- f. en otras situaciones donde un cambio de límites es indicado para, entre otras cosas, balancear la inscripción con la capacidad, permitir un cambio en los programas académicos, cumplir con los objetivos fiscales o abolir la segregación en las escuelas.

**Criterios para Trazar los Límites de Asistencia:** Cuando el Distrito crea y evalúa los límites de asistencia, éste deberá considerar lo siguiente:

- a. la demografía (ej., raza, etnicidad, inscripción vigente y proyectada, patrones de desarrollo vigentes y proyectados, estatus socioeconómico)
- b. capacidades operativas específicas
- c. programas de instrucción vigentes y planeados
- d. compactibilidad del área de asistencia y la distancia a las escuelas.
- e. Barreras físicas y límites de subdivisión/vecindario
- f. Efectos sobre la abolición de la segregación de las escuelas
- g. transportación estudiantil
- h. patrones afluentes
- i. cambios en los límites recientes, anteriores que afecten el área
- j. impactos físicos

Al aplicar estos criterios, el Distrito deberá proponer y evaluar varias opciones en un esfuerzo para abolir la segregación en las escuelas.

**Comité del Superintendente:** El Superintendente establecerá dos comités:

1. Un comité asesor de personal y profesionales externos para guiar al comité de límites, al dirigir una evaluación preliminar de las áreas potencialmente afectadas, estableciendo un marco de trabajo para el proyecto, y desarrollando un rango de opciones basados en los criterios para trazar los límites de asistencia previamente establecidos; y
2. Un comité de límites de personal y miembros de la comunidad para revisar las opciones y hacer recomendaciones al Superintendente para cambios en límites de asistencia.

### **Criterios para Seleccionar a los Miembros del Comité de Límites**

Los miembros del Comité deben cumplir uno o más de los siguientes criterios:

- a. Ser un padre de familia de TUSD
- b. Representar una mezcla razonable de la diversidad y etnicidad de las comunidades afectadas.
- c. Ser un miembro del personal de una de las escuelas en las áreas potencialmente afectadas.
- d. Ser un miembro interesado de la comunidad

### **Funciones y Responsabilidades de los Miembros del Comité de Límites**

Los miembros del Comité deberán:

- a. Asistir a todas las reuniones del comité y reuniones públicas organizadas por el comité
- b. Familiarizarse con el marco de trabajo, incluyendo:
  - i. el ámbito y los objetivos del proyecto
  - ii. funciones y responsabilidades del comité
  - iii. horario para el comité de límites y reuniones públicas
  - iv. los requisitos y los medios de notificación a la comunidad
  - v. criterios para evaluar los cambios de límites
- c. Revisar los datos de los antecedentes pertinentes a los criterios (vea anteriormente) para trazar los límites de asistencia tales como, demografía, patrones de asistencia, etc.
- d. Familiarizarse con las áreas afectadas/comunidades a través de visitas auto dirigidas y de estudio
- e. Crear recomendaciones que aborden equitativamente el crecimiento de inscripciones y que consideren adecuadamente los criterios establecidos previamente.
- f. Preparar y llevar a cabo reuniones públicas; ayudar a facilitar la participación pública.
- g. Revisar los resultados de las reuniones públicas y refinar las recomendaciones de los límites.

- h. Preparar un informe de las recomendaciones para el Superintendente.

El Distrito deberá tomar notas en todas las reuniones del Comité de Límites; éstas con cualesquiera documentos de apoyo y cualesquiera informes del comité estarán disponibles para revisión pública.

### **Reuniones Públicas**

El Comité de Límites llevará a cabo por lo menos una reunión pública en cada área/región potencialmente afectada en la cual ellos discutirán los cambios de límites de asistencia e involucrar al público en una evaluación de opciones.

#### Notificación

Estas reuniones serán anunciadas por lo menos una semana antes de la fecha de la reunión por medio de comunicados de prensa, avisos anunciados en las escuelas dentro de las áreas potencialmente afectadas, y en el sitio de internet de TUSD. Estos avisos deberán incluir una recomendación para el sitio de internet de TUSD y otras ubicaciones del distrito, ambas de las cuales incluirán los mapas de límites propuestos.

#### Comportamiento

En las reuniones públicas, el comité de límites presentará sus resultados y el público tendrá la oportunidad de evaluar las opciones a través de un proceso en grupos pequeños o encuestas. Se le pedirá también al público presentar tarjetas con comentarios para ser incluidas con los resultados de las sesiones de los grupos pequeños o encuestas, en el informe del comité para el Superintendente.

### **Requisitos de Revisión del Plan de Estatus Unitario**

El Distrito preparará los Análisis de Impacto de la Abolición a la Segregación para cualquier opción para ser presentados a la Mesa Directiva. Después de la aprobación de la Mesa Directiva de los cambios de límites, el Distrito deberá preparar un Aviso y Petición para Aprobación según la Sección X.C del USP.

### **Seguimiento de la Acción de la Mesa Directiva**

#### Notificación del Comité de Límites

Siguiendo la acción de la Mesa Directiva, el Distrito notificará a los miembros del Comité de Límites de la decisión de la Mesa Directiva y disolución del comité.

#### Notificación Pública

Siguiendo la acción de la Mesa Directiva, cuando se hayan concedido todas las aprobaciones necesarias, los padres de familia y tutores de los estudiantes que vivan en las áreas afectadas por los cambios de límites serán informados de la decisión por medio de las actas, correo masivo a las direcciones en los registros de los estudiantes y otras comunicaciones Escolares y del Distrito. Los propietarios en los límites

afectados también serán notificados por correo masivo y se colocará un aviso en el sitio de Internet del Distrito.

#### Mapas de los Límites y Otras Notificaciones

Dentro de los noventa (90) días de la adopción de los cambios de los límites por la Mesa Directiva, y cuando se hayan concedido todas la aprobaciones necesarias, los límites de asistencia serán actualizados, y se pondrán a la disposición del público y se pondrán en el Sitio de Internet del Distrito. Se mandará un enlace directo a los límites de asistencia Escolar del Distrito al Departamento de Bienes Raíces y la Asociación de Agentes de Bienes Raíces de Tucson. Se proporcionarán mapas digitales al Departamento GIS del Condado de Pima, Departamento de Transporte de TUSD y al servidor GIS el cual es accesado por los programadores de Mojave. Se proporcionará un enlace directo o copias de mapas en papel a los Servicios Comunitarios, Oficinas de Liderazgo, y los directores de las escuelas afectadas.

Si los cambios de los límites adoptados por la Mesa Directiva afectan cualquier escuela construida en terreno donado al Distrito dentro de los pasados cinco (5) años, la entidad que donó dicha tierra será informada de la decisión de la Mesa Directiva.

Revisado: 6 de enero de 2014

Corregido: 7 de febrero de 2014 (Informe del Viernes)

**REFERENCIA LEGAL:** A.R.S. §15-341, 20 U.S.C. 9532 “Que Ningún Niño se Quede Atrás”; 42 U.S.C. 11301, Ley de Asistencia a Personas sin Hogar McKinney-Vento del 2001.